

Caída de lo que se mandó al dho Conde en su favor
 La na coner rignientes — que la dha comision con
 Dnchendo sus oficios de neximien to y los de mar que
 Conellos estan perpetuados en esta villa en perpetuo
 de que por particular cédula real y conordenz comi
 sion de Inca consero de hacienda se perpetuaron
 Por necientes duca dor que la quarta parte de su
 batos con quentio cada uno a su ynuerho de no
 Varanos se poder quitar ni dar por perdidos que la
 Comision mandada solamente de los dha oficios se re
 ducieren a la otra parte Procurando para este efecto
 de algunos aditios y no a la mitad Cargando el
 batos de la otra mitad a los que quedaren con ellos de
 forma que se excede en su execucion Por lo qual no
 se debe en echar en suertes ni obligar a pagar censos ni
 tributo alguno ni de por xauis de los y exenccion de sus
 oficios ni y no bar con alguna en na con de la dha y por con
 de lo de mar se fien do hasta tanto que por su magestad
 se provea lo contrario de lo contrario a pidiendo nuevo pa
 za ante qui en y con derecho de bany pro testan no ser
 Dare por juicio lo que en contrario se hiciera por bany
 y exenccion de sus oficios de la posesion de sus oficios y lo
 Viden por testimonio y se afirman en su pro testacio
 n en apelaciones —

Y los dho Jacome bria camonte e licenciado Juan
 nauano arbitro Pedronauano Galindo y don pedro tomas
 de xeo nque oficios que yriuen aunque estan en
 su cabala e quetiene el dho Jacome bria camonte es de don
 miguel consero mayor y el que suene el dho licenciado
 arbitro es de don pedro munda e feres mayor quarta parte